



HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Santiago, 28 de agosto de 2024

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° y en el inciso 2° del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°501 de vuestra Comisión, informo como hecho esencial de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., que, en sesión ordinaria de directorio celebrada con esta misma fecha, se aprobó la nueva Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas.

La referida política permite celebrar operaciones con partes relacionadas siempre que correspondan al giro de la sociedad, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

Una copia de la referida política se encuentra publicada en la página web de la compañía,
www.consortio.cl

Sin otro particular, se despide atentamente,

Christian Unger Vergara
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida
Consorcio Nacional de Seguros S.A.